



EL MUNDO **¡¡¡HEMOS LEÍDO!!!**

JUSTICIA *El nuevo modelo de Oficina Fiscal que la Junta quiere implantar*

La Junta quiere que los nuevos cargos de la Fiscalía sean "a dedo"

- El borrador de Justicia excluye los méritos para ser coordinador o jefe de área
- El gobierno de Susana Díaz quiere ponerla en marcha en Sevilla antes de marzo



Armarios atestados de archivos en las oficinas de la Fiscalía ubicadas en el edificio Noga de Sevilla. EL MUNDO

[CHEMA RODRÍGUEZ](#) Sevilla

La Consejería de Justicia e Interior pretende que la organización y gestión del trabajo diario de la Fiscalía esté en manos de **funcionarios designados 'a dedo'**.

Así se recoge en el borrador de la orden autonómica que ha elaborado el departamento que dirige Emilio de

Llera para la puesta en marcha del nuevo modelo de oficina fiscal, que pretende poner en marcha de forma experimental en **Sevilla y Dos Hermanas**, además de en otros dos puntos de Andalucía, Veléz-Málaga y El Ejido.

El texto, que da cumplimiento a las reformas pactadas a nivel nacional y que debe seguir un modelo único, fue entregado a los sindicatos hace unas semanas y la idea de la Administración andaluza es que entre en vigor **antes de las próximas elecciones** autonómicas del mes de marzo.

El borrador, al que ha tenido acceso EL MUNDO de Andalucía, prevé la creación de **tres tipos de cargos** dentro de la oficina fiscal que llevarían el peso de la gestión, a las órdenes, claro está, del fiscal jefe de turno.

Uno de ellos, el de mayor rango y responsabilidad, es el **coordinador** de la Oficina Fiscal, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y del que dependerá funcionalmente todo el personal funcionario adscrito a la Fiscalía.

Entre sus responsabilidades, estaría la organización del trabajo, de la administración y de la gestión del personal de la oficina, a las órdenes del fiscal jefe, pero también, añade el texto redactado por el gobierno andaluz, dando «cumplimiento» a las instrucciones de la propia Consejería de Justicia.

Teléfono atención afiliadas/os: 662979231 (629231); 662979189 (629189)

Teléfono Móvil: 646612926

Fax: 958-028774

e-mail: ccojusticiagranada@gmail.com

El nuevo modelo también se pondrá en marcha en El Ejido y Vélez-Málaga

Definir las pautas de atención al público, proponer protocolos de carácter técnico procesal, distribuir las tareas y supervisar a los otros cargos inferiores son otras de las labores que le asigna al coordinador el texto.

El borrador contempla que dicho puesto sea cubierto por el procedimiento de **libre designación** o, lo que es lo mismo, 'a dedo'.

Igual que sucederá con el responsable de la **Secretaría Personal**, un puesto que de facto ya existe pero que la Junta de Andalucía pretende regular, limitando el acceso al mismo a funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y fijando las tareas de su competencia, como gestionar la agenda, los viajes, la atención telefónica, las visitas y la correspondencia del fiscal jefe.

Entre las funciones atribuidas en el borrador a la Secretaría Personal destaca sobremanera la que se refiere a las **relaciones con los medios** de comunicaciones. De acuerdo con el texto redactado por la Dirección General de Oficina Fiscal y Judicial, este cargo sería el responsable de las relaciones entre el Ministerio Público y la prensa «para la difusión de las actuaciones» de esta institución.

El tercer cargo de nueva creación que plantea la Junta es el de **responsable de área**, que se cubriría por libre designación y que estaría encargado de cada una de las áreas de trabajo en las que quedaría dividida la oficina fiscal, apoyando al coordinador y dependiendo directamente de él.

Serían cuatro las áreas en las que quedaría dividida la oficina de la Fiscalía, si sale adelante el modelo propuesto por el equipo de Emilio de Llera. Habría un Área de Apoyo a la Jefatura; un Área de Soporte General; un Área de Apoyo Procesal y a la investigación y, por último, un Área de Apoyo a la Sección de Menores.

Compensaciones

Lo que no aclara el borrador de la orden es qué **compensación** tendrían los que viniesen a ocupar estos puestos de responsabilidad que se convertirían en los pilares del funcionamiento diario de la Fiscalía, aunque sí da algunas pistas.

De la lectura del texto podría deducirse que quienes ocupen estos cargos conservarán la remuneración que venían percibiendo, incluyendo las relacionadas con las guardias, que -y ésta es la clave- ya no tendrían que realizar.

De cualquier forma, sobre este punto, la Consejería de Justicia e Interior no se ha pronunciado en las diferentes **mesas de negociación** sindical en las que se ha abordado la reforma de la oficina fiscal, en las que los representantes de la Junta han hecho hincapié en que el proyecto no supondrá un aumento del gasto.

También han insistido en que el nuevo modelo se pondrá en marcha de manera inminente, con o sin acuerdo. Y todo ello después de decir, una semana antes, que el proyecto se entregaba sólo a «**título ilustrativo**» porque no daba tiempo a implantarlo en esta legislatura.

Tw: @Chemarrodriguez

UNA 'UNIFICACIÓN' PARA LA QUE NO HAY ESPACIO

Las cuatro nuevas áreas en las que reorganiza la Fiscalía el proyecto de la Junta supondrían algo más que adscribir a los funcionarios a cada una de ellas. Todo el personal quedaría encuadrado en alguna de estas áreas, lo que conllevaría, al menos en teoría, su unificación en un espacio físico para cada una de ellas. Sin embargo, la teoría del borrador de la orden de implantación de la nueva oficina fiscal choca con la realidad de la dispersión de sedes con las que cuenta actualmente el Ministerio Público en Sevilla. Ahora mismo, el personal de la Fiscalía sevillana se reparte entre la sede del Prado de San Sebastián -donde se ubica la Jefatura y la mayoría de los coordinadores de sección-, el edificio Noga, la sede de Menores en la misma avenida de la Buhaira y el edificio Viapol. Ninguna de estas dependencias dispone de espacio libre suficiente como para poner en marcha esta reorganización. Ni siquiera el edificio Noga, el más amplio, y en el que -como se aprecia en la imagen superior- las oficinas fiscales están atestadas de archivos. A pesar de ello, a algunos funcionarios del Ministerio Público ya se les hizo llegar hace algunos meses que iban a ser reubicados desde el edificio Viapol al Noga, sin que se haya concretado cómo ni cuándo.

tribuna



Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia
de Granada
Sector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. **Granada**

Tlfno: Local Sindical: 662979231
662979189
Fax Local Sindical: 958-028774

ccoojusticiagranada@gmail.com
www.fsc.ccoo.es/andalucia

MARZO 2015-Nº 156
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez
José Manuel León Rodríguez
Mercedes Pareja López

Fotógrafo:
El Nikon
Imprime:
La Canon

Distribución: El Justiciero
Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero
culpable

"El Justiciero"

Sumario

- ¡¡¡HEMOS LEÍDO!!!
- VARIAS CUESTIONES SOBRE EL HORARIO LABORAL.
- ACCIÓN SOCIAL 2013.
- RECONOCIMIENTOS MÉDICOS 2015.
- LA AFILIACIÓN Y LOS DELEGADOS DEL SECTOR DE ADMÓN. DE JUSTICIA DE CCOO DE GRANADA RECHAZAMOS CON LA MÁXIMA CONTUNDENCIA EL ABONO DE SOBRESUELDOS POR EJERCER LA ACTIVIDAD SINDIAL, CUYO ÚNICO OBJETIVO DEBE SER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES/AS.
- LOS REGISTRADORES REDACTARON LAS ENMIENDAS DEL PP POR LAS QUE SE QUEDAN CON EL REGISTRO CIVIL.
- CCOO PRESENTA ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE REFORMA ADMVA. EN EL ÁMBITO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA Y DEL REGISTRO CIVIL.
- PLAZAS VACANTES (GRANADA Y PROVINCIA).

VARIAS CUESTIONES SOBRE EL HORARIO LABORAL

En la mesa sectorial del pasado 27 de enero, **CC.OO** planteó, entre otras, dos cuestiones sobre el horario:

- Que se computara como tiempo trabajado (en el caso de que se trabaje) de 15:30 a 16:00 horas a todas las/os trabajadoras/es que tengan concedida flexibilidad horaria por tener familiares a su cargo. **LA ADMINISTRACIÓN DIJO DE PALABRA QUE SÍ.**

- Que el exceso de horas trabajadas en un mes se pueda compensar a lo largo de todo el año, y no solo en el mes siguiente. **NO DIJERON NI SÍ NI NO.** Como este tema lo tienen que resolver "los políticos" de turno no está claro que accedan. Desde **CCOO** volveremos a plantearlo.

ACCIÓN SOCIAL 2013

OS RECORDAMOS QUE CON FECHA **17 DE FEBRERO** SE PUBLICÓ LA RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2013 DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL POR DISCAPACIDAD, DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EL PLAZO QUE SE CONCEDE PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN FINALIZA EL **7 DE MARZO DE 2015.**

RECONOCIMIENTOS MÉDICOS 2015

Desde **CCOO** hemos vuelto a exigir a la Delegación de Justicia que se comunique a los órganos judiciales la posibilidad de pasar reconocimiento médico voluntario por el Servicio de Prevención de Salud Laboral de Armilla, ya que llevamos casi tres años sin que se hayan vuelto a efectuar. **HAN QUEDADO EN REMITIR LAS COMUNICACIONES A LO LARGO DE ESTE MES DE MARZO.**

#soysindicalistadeCCOOnocobrocomplementos

LA AFILIACIÓN Y LOS DELEGADOS DEL SECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE CCOO DE GRANADA RECHAZAMOS CON LA MÁXIMA CONTUNDENCIA EL ABONO DE SOBRESUELDOS POR EJERCER LA ACTIVIDAD SINDICAL, CUYO ÚNICO OBJETIVO DEBE SER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES/AS.

EXIGIMOS QUE DE INMEDIATO TODOS LOS QUE EN LAS ORGANIZACIONES DE CCOO HAN SIDO BENEFICIADOS CON SOBRESUELDOS Y LOS QUE HAN AMPARADO ESTA SITUACIÓN, PRESENTEN LA DIMISIÓN Y DEVUELVAN HASTA EL ÚLTIMO EURO.

EL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE CCOO DE GRANADA SE SUMA A LA PETICIÓN DE UN SINDICALISMO ACTIVO DESDE LOS CENTROS DE TRABAJO, JUNTO A LOS TRABAJADORES/AS, PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE TODA LA CLASE TRABAJADORA

Tras conocer los sobresueldos (que es otra punta del iceberg después del escándalo de las tarjetas Black de Bankia) **que se han abonado en la antigua Federación de Banca y Cajas de Ahorro de CCOO (Comfia) entre los años 2008 y 2012, con la firma de acuerdos con determinadas entidades financieras para proporcionar privilegios económicos a responsables sindicales, con la financiación de Comfia a cargo de entidades financieras, y los gastos injustificables de los dirigentes de esta Federación, el Sector de Administración de Justicia de CCOO de Granada propone defender un sindicalismo con los siguientes principios básicos:**

El abandono de la estrategia sindical fracasada de pacto social y concesiones a la patronal, para recuperar un sindicalismo combativo, de clase y democrático.

Exigimos la dimisión de todos aquellos responsables que han amparado por acción u omisión estos comportamientos.

Se convoque el Congreso Extraordinario de todas las estructuras de **CCOO** con elección directa desde la afiliación de todos los cargos del sindicato.

El respeto a la militancia de **CCOO** y a las asambleas de trabajadores y sus decisiones.

El control democrático de los responsables sindicales: elegibilidad y revocabilidad de los mismos.

La garantía de que los responsables de **CCOO** deben vivir como cualquier trabajador.

Que se asegure que **CCOO** no puede depender de las subvenciones del Estado y debe abandonar todos los Consejos de administración.

Que las horas sindicales son exclusivamente para la acción sindical.

Que se respeta la democracia interna en **CCOO**.

Que recupere **CCOO** como un sindicato de clase, no un sindicato de gestión o de colaboración de clase, que defiende los derechos de los trabajadores y lucha por la transformación de la sociedad.

Los registradores redactaron las enmiendas del PP por las que se quedan con el Registro Civil

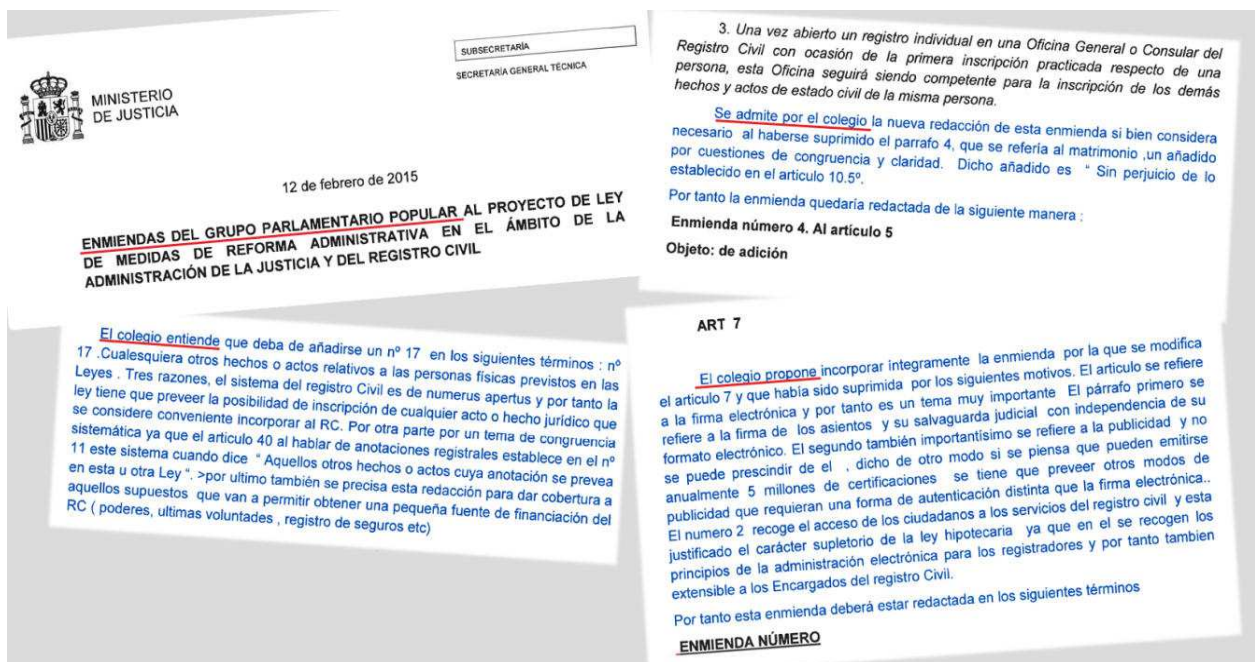
La privatización de los registros civiles continúa adelante. Y han sido los propios registradores que se beneficiarán del cambio legal quienes han redactado las enmiendas del Grupo Popular.

El Confidencial
EL DIARIO DE LOS LECTORES INFLUYENTES **CARLOS SÁNCHEZ**
22.02.2015 -

¿Se pueden **subcontratar** las enmiendas que presenta un grupo parlamentario a un proyecto de ley remitido por el Gobierno? La respuesta es sí. Al menos, eso es lo que ha hecho el Grupo Parlamentario popular a la hora de enmendar el llamado **proyecto de ley** de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de la Justicia y del Registro Civil, más conocido como el texto legal que pone en manos de los registradores mercantiles y de la propiedad la gestión de los registros civiles.

¿Y quién ha elaborado las enmiendas? Pues ni más ni menos que los propios beneficiarios: el **Colegio de Registradores**, tal y como acredita un texto conocido por *El Confidencial*. Lo paradójico es que esas enmiendas aparecen bajo un documento oficial del **Ministerio de Justicia**. En concreto, la Secretaría General Técnica, que es quien ha hecho llegar al Grupo Parlamentario popular las enmiendas presentadas por el Colegio de Registradores, y que ha asumido el Gobierno de la A la Z.

El documento tiene fecha del 12 de febrero, es decir, doce días antes de que finalizara el periodo de enmiendas a un texto que ha tenido un **tormentoso camino legislativo** con una **veintena** de ampliación del plazo para la presentación de enmiendas, y que cuenta con la oposición no sólo de todos los grupos parlamentarios o algunos Gobiernos autonómicos, sino también de todo el ámbito de la justicia: fiscales, jueces, notarios, secretarios judiciales y los propios funcionarios de los registros civiles.



Pues bien, en la página 3 del bloque de enmiendas se puede leer: “**Se admite por el colegio la nueva redacción**” (sic). Otro párrafo anterior es igualmente ilustrativo sobre la capacidad de influencia de los registradores a la hora enmendar un texto legal. El artículo 2 del proyecto de ley es el que establece la existencia de un Registro de la Familia Real. Y lo que dice la enmienda textualmente es que “se admite esta refundición para incluir en el número cuatro el registro de la familia real, pero el **Colegio entiende que ha de suprimirse del párrafo 2 del número 1 la palabra órdenes**”.

El argumento que se da es que en el sistema anterior de Registro Civil los encargados iban a ser **funcionarios**, pero ahora, dice la enmienda enviada por Justicia al Grupo Popular, “los registradores **no nos relacionamos con la administración mediante órdenes**, ya que esto implica dependencia jerárquica

en la esfera administrativa, y lo que se pretende es **mantener el estatus del registrador** dentro de la Administración pública tal y como lo tiene actualmente aunque ejerza las funciones de Encargado del Registro Civil. Por tanto, sugiere, “la enmienda quedaría como sigue:...” Y a continuación la específica. No acaba ahí el trabajo de los registradores. En total, son **103 folios de enmiendas** elaboradas por el colegio bajo el membrete del Ministerio de Justicia. Y en casi todas aparece el mismo latiguillo: “**Se admite por el Colegio...**” Incluso en alguna, como la que se refiere a la modificación del artículo 7, se admite que “el colegio propone incorporar íntegramente la enmienda” y que había sido suprimida anteriormente. En otra enmienda lo que se dice es que “el colegio **considera muy importante** suprimir del artículo 8.2 la palabra **funcionarios**. El argumento que se ofrece es que “la palabra

funcionario a secas podría permitir el acceso ilimitado a ‘**determinados funcionarios**’ privados, lo cual como ocurre con el Registro de la Propiedad no se considera conveniente”. La enmienda, se dice, “quedaría en los siguientes términos...” (sic).

Así hasta más de un centenar de modificaciones. En alguna de ellas se habla de que “el colegio admite la modificación de esta enmienda pero haciendo **dos salvedades muy importantes**”. Mientras que otra se habla ya claramente de la necesidad de su aprobación.

Se refiere al artículo 26 del proyecto de ley, y lo que dice el texto es que “en opinión del colegio **hay que meterlo sí o sí**”. Se argumenta que “no se puede admitir que las instrucciones, resoluciones, etc. que dicte la Dirección General tengan siempre carácter vinculante en todo caso”.

Información confidencial

La gestión por parte de los registradores mercantiles y de la propiedad de la gestión del Registro Civil fue una iniciativa del anterior ministro de Justicia, **Alberto Ruiz-Gallardón**, y el argumento que se da es que será más eficaz. Según el Gobierno, la mitad de las quejas sobre el funcionamiento de la justicia provienen del actual Registro Civil, algo que rechazan de plano tanto los sindicatos de Justicia como los grupos de la oposición, que consideran que con su **privatización** este servicio público se convierte en un negocio. Teniendo en cuenta, además, que gestiona documento de carácter muy personal, como las **últimas voluntades**.

El Registro Civil se encarga de inscribir los **nacimientos, matrimonios y defunciones**. Igualmente, emite los siguientes expedientes con un sistema de cita previa: **nacionalidad** y **vecindad**, emancipación y la habilitación de edad, modificaciones judiciales de la capacidad de las personas o declaración de éstas en **concurso de acreedores**, declaraciones de ausencia o fallecimiento, y **patria potestad** y tutela.

La tortuosa tramitación de la privatización de los registros se manifiesta en el hecho de que en 2011 (con el anterior Gobierno) se aprobó una ley que contó con el respaldo de los grupos parlamentarios. Esa ley debía entrar en vigor tres años después, pero al año el nuevo Gobierno la enmendó con un Real Decreto Ley que es el que ahora quedará suprimido con la nueva ley que tramita el Congreso.

Entre la ola de protestas contra la privatización se encuentra el propio Consejo de Estado. El dictamen del máximo órgano consultivo del Gobierno **señaló** que la atribución a la citada Corporación de unas funciones y una estructura típicamente colegiales, con aplicación supletoria de la legislación de Colegios Profesionales, “supone **una lectura inconstitucional** del mandato de la disposición adicional vigesimoséptima del **Real-Decreto-ley 8/2014**, en relación con el artículo 36 de la Constitución Española”. El Consejo de Estado concluye que **la normativa impulsada por el Gobierno “se extralimita** al pretender un ámbito de actividad de la Corporación” al tiempo que denuncia la pretensión de modificar normas legales de cara a la gestión integrada de los registros civil y mercantil, tal y como pretende el Ministerio de Justicia.

El Gobierno pretende, a través del “*proyecto de ley de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil*”, modificar la ley 20/2011 del Registro Civil para que dicha ley se adapte a la entrega de su gestión a los Registradores Mercantiles, privatización contenida en la Ley 18/2014.

CCOO presenta enmiendas al “*Proyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil*” dirigidas a los grupos parlamentarios para su defensa

LAS ENMIENDAS DE CCOO PRETENDEN GARANTIZAR QUE LA LEY 20/2011 DEL REGISTRO CIVIL CONTENGA QUE ÉSTE SEGUIRÁ SIENDO UN SERVICIO PÚBLICO PROPIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SERVIDO EN EXCLUSIVA POR PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN

Entre las enmiendas presentadas por **CCOO** para que sean defendidas por los grupos parlamentarios en el debate parlamentario, os informamos que les hemos trasladado, entre otras, las siguientes:

El Registro Civil constituye un servicio propio de la Administración de Justicia.

Las plazas de Encargados del Registro Civil se proveerán entre funcionarios del Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios judiciales.

Las plazas de las Oficinas del Registro Civil se proveerán entre funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia.

(Sigue en la página 8) →

(viene de la página 7)

Los ciudadanos podrán presentar la solicitud y la documentación necesaria para las actuaciones ante el Registro Civil en los Juzgados de Paz y Juzgados que no sean sede de Oficinas de Registro Civil.

Todas las oficinas de Registro Civil serán servidas de forma exclusiva por el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Todo el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que, en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, esté prestando servicios con destino definitivo en los Registros Civiles Central o Únicos, allá donde los hubiere, o estén prestando servicio en las oficinas judiciales con funciones de Registro Civil, seguirá desarrollando sus funciones respectivas en las Oficinas de Registro civil que se ubiquen en la misma localidad, con carácter definitivo.

En aplicación de esta Ley permanecerá inalterable el número de puestos de trabajo de cada cuerpo de funcionarios de la Administración de Justicia existente en la actualidad en cada localidad del Estado y ningún trabajador, titular o interino, verá disminuidas sus retribuciones que actualmente percibe por cualquier concepto, incluidas las indemnizaciones por servicio de guardia, ni podrá ser obligado a cambiar su localidad de destino.

CCOO ACUSA A CATALA DE ENGAÑAR A LA OPINIÓN PÚBLICA, PUES A PESAR DEL ROTUNDO FRACASO DE LA GESTIÓN REALIZADA POR LOS REGISTRADORES EN LAS ANTERIORES ENCOMIENDAS (expedientes con documentación incorrecta, aumento de las denegaciones, expedientes remitidos a RC que no corresponden por su tramitación inicial, resolución de expedientes más modernos en perjuicio de los más antiguos, deficiencias en el escaneado de la documentación....), ANUNCIA UNA TERCERA ENCOMIENDA EN DETRIMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL REGISTRO CIVIL

➤CCOO DENUNCIA QUE CATALÁ FOMENTA EL DETERIORO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, INFRADOTÁNDOLO DE MEDIOS, PARA JUSTIFICAR ASÍ LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

➤ AHORA ES EL MOMENTO DE DAR UN GRAN IMPULSO A LA LUCHA EMPRENDIDA POR CCOO PARA IMPEDIR LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL. LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP), PRESENTADA POR CCOO EL PASADO MES DE DICIEMBRE, PARA GARANTIZAR EL CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO Y GRATUITO DEL REGISTRO CIVIL Y QUE SE MANTENGA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, HA SUPERADO EL TRÁMITE DEL CONGRESO Y DEL SENADO Y HA SIDO REMITIDA A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL QUE ES LA ENCARGADA DE NOTIFICAR SU ADMISIÓN A TRÁMITE PARA PROCEDER A LA RECOGIDA DE FIRMAS

A continuación relacionamos las plazas vacantes que, salvo error u omisión, existen en la provincia de Granada y que se convocarán en el próximo concurso de traslado.

PLAZAS VACANTES (Granada y provincia).

GESTION PROCESAL Y ADMVA.

PLAZAS.

➤ Fiscalía T.S.J.A.	1*
➤ Secretaría de Gobierno TSJA	1
➤ Servicio Apoyo Audiencia Provincial	1
➤ Juzgado de lo Contencioso Admvo. Nº 2	1
➤ Primera Instancia Nº 9	1
➤ Primera Instancia Nº 13	1
➤ Primera Instancia Nº 14	2
➤ Primera Instancia Nº 17	1
➤ S.C.P.J. Motril	1

*Desde la jubilación del compañero Manuel Naranjo no se convoca la plaza que venía ocupando como "secretario personal" del Fiscal Superior en la Fiscalía T.S.J.A.

TOTAL: 10 PLAZAS.

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMVA.

PLAZAS

➤ Sección 5ª Aud. Provincial	1
➤ Sala Contencioso Admvo. TSJA	2
➤ Sala Social TSJA	1
➤ SCPJ de Baza	1

TOTAL: 5 PLAZAS.

AUXILIO JUDICIAL

PLAZAS

➤ Secretaría de Gobierno TSJA	1
➤ Guadix Nº 1	1
➤ Juzgado de Paz Albuñol	1

TOTAL: 3 PLAZAS.

MEDICOS FORENSES

I.M.L. Granada	1
----------------	---

TOTAL: 1 PLAZA